



Que en virtud de lo expuesto,

Que el Gobernador voto negativo el presupuesto porque considero recomendable presupuestalmente incorporar los recursos de capital una vez la medida cautelar dictada por la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de la Acción Popular incoada por ASOJUA en contra de la Nación-Ministerio de Hacienda-Departamento del Atlántico-Universidad del Atlántico sea ejecutable financieramente, para evitar distorsiones en el Presupuesto de la UDEA. Lo anterior, por cuanto el Departamento considera que la medida cautelar ordenada constituye una obligación contingente de acuerdo a lo establecido en la ley 448 de 1998.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico aprobó por mayoría de siete (7) miembros con voz y voto el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Aproporaciones de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2009. El Presidente del Consejo Superior y Gobernador del Departamento del Atlántico, voto negativo la aprobación del presupuesto.

Que de conformidad a lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico aprobó en sesiones de 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2008, en primer y segundo debate respectivamente, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Aproporaciones de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2009.

Que la Rectora de la Universidad del Atlántico presentó al Consejo Superior de la UDEA el proyecto de acuerdo de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Aproporaciones, para la vigencia fiscal 2009 siendo función del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la institución educativa,

**CONSIDERANDO:**

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b y f del parágrafo 2º del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, de las facultades estatutarias, en especial las que le confiere el literal h del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y del Artículo 24 del Acuerdo 000013 de 1997, y.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO,**

“Mediante el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Acuerdo de Aproporaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2009”.

**ACUERDO SUPERIOR No. 000020** (Diciembre de 2008)  
19 DIC. 2008

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION
0	GASTOS	435.127.087.401
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	206.383.851.261
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	52.367.897.280
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	8.631.665.590
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	85.608.192.856
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)	59.776.095.536
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	27.766.496.528
0425	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	27.766.496.528

Artículo 20. Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropiaiones. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Inversión, y Gasto de Pensiones, de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, una suma por valor CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$ 435.127.087.401), el cual se distribuye según detalle así:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**CAPITULO II**

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	15.072.883.327
020342	VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO:	6.989.970.728
020352	VENTA DE OTROS SERVICIOS:	8.082.912.599
020390	OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	860.000.000
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	119.826.064.513
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	300.228.139.561

Artículo 10. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjese los cómputos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2009, en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$ 435.127.087.401), el cual se desagrega según detalle por origen del recurso así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS PROPIAS, APORTES E INGRESOS DE CAPITAL**

**CAPITULO I**

000020 19 DIC. 2008



El PAC constituye el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles, y el monto máximo mensual de pagos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. El PAC correspondiente a las apropiaciones de

Atlántico.  
 acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Superior, y con base en el "Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC" de cuenta las políticas presupuestales y financieras establecidas por el Consejo legales que le sean aplicables como ente universitario autónomo; teniendo en fundamento en lo establecido en la Constitución Política y en las normas garantizar el pleno cumplimiento del presupuesto, su ejecución se hará con Artículo 60. Programa Anual Mensualizado De Caja- PAC. A fin de

la materia.  
 penalmente por incumplir lo establecido en las normas legales vigentes sobre representante legal y/o ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no Artículo 50. Prohibiciones. Queda terminantemente prohibido tramitar actos

prestaciones sociales, gastos generales, las transferencias y las inversiones.  
 cumplimiento de la misión universitaria, tales como: sueldos y salarios, correspondientes al funcionamiento básico de la Institución, necesarios para el (convenios). Estos recursos se destinarán a atender las erogaciones de postgrado y de la venta de otros servicios ( Asesorías, consultorías y por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos los recursos de capital; el fondo de autogestión ( fondo especial), constituido servicios educativos de pregrado, aportes de la Nación, del Departamento y común, constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de el presupuesto de los fondos generales de la Universidad comprende el fondo demás disposiciones generales que lo complementen, modifiquen o adicione, conformidad con el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, y las Artículo 40. Presupuesto de los fondos generales de la Universidad. De

todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.  
 Acuerdo 004 del 15 de febrero de 2007, y rigen para el nivel central como para Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante modifican, en aquellas partes que no lesionen la autonomía universitaria y en el presente Acuerdo están basadas en el Decreto 111 de 1996 y normas que le Artículo 30. Normas y campo de aplicación. Las disposiciones generales del

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO IV**

05 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS 200.976.739.611

000020 19 DIC. 2008

3

cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese periodo.

**Artículo 70. Elaboración del PAC.** Este será elaborado por la División Financiera, con la participación de los diferentes centros de costos. La expedición de la resolución del PAC y sus modificaciones, le corresponderá a la Vicerrectoría Administrativa, y su ejecución se hará a través de la Tesorería General o quien haga sus veces, por lo tanto este instrumento se constituye en control de pago.

En la elaboración del flujo de caja en la parte correspondiente a los ingresos, se deberá tener en cuenta las fechas de pago pactadas en los compromisos. Para ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuenta con una periodicidad definida, se deben realizar estimaciones sobre su comportamiento probable, utilizando si ello es posible el comportamiento histórico que ha tenido.

La programación mensualizada de los gastos, debe responder a una identificación clara de necesidades mensuales de gastos de funcionamiento e inversión acorde con las disponibilidades esperadas de recursos en la Tesorería de la Universidad, cada mes de la vigencia fiscal.

**Artículo 80. Prelación de pagos.** En la programación y ejecución del PAC se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos de servicios personales, las contribuciones inherentes a la nómina, los gastos generales, los gastos de inversión, el servicio de la deuda pública, y los servicios públicos domiciliarios. En la programación y ejecución del PAC atinentemente al pago del pasivo pensional de la vigencia, se atenderá el pago conforme a sus fuentes de financiación.

**Artículo 90. Manejo de cifras decimales.** En todas las transacciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, el manejo de las cifras decimales se ceñirán al siguiente procedimiento:

Quando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49), este se aproximará a la unidad por defecto.

Quando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50), este se aproximará a la unidad por exceso.

**Artículo 100. Liquidación de viáticos.** Los viáticos de los servidores públicos, excepto los trabajadores oficiales, se liquidarán con base en la misma tabla establecida por el Gobierno Nacional mediante decreto.

**Artículo 110. Disponibilidad y registro presupuestal.** Todo acto administrativo: reconocimiento, contrato, compromiso o negociación que haga cualquier funcionario o servidor público a nombre de la Universidad, requiere para su validez, referendación expresa de la sección de Presupuesto. No se atenderán compromisos que se adquieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria por la Sección de

000020 19 DIC. 2008



El control de gestión a los programas, metas y recursos asignados, será ejercido por la Dirección de Control Interno, la cual a su vez hará los reportes al Rector(a), esto en concordancia con lo estipulado en la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 1999 y el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Estado (MECI 1000:2005).

Para la ejecución de los proyectos y actividades correspondientes a cada programa y subprograma presupuestal, las unidades académicas-administrativas deberán presentar en formato previamente diseñado por la Oficina de Planeación, lo concerniente al contenido de cada uno de ellos, para recibir el concepto de dicha Oficina, quien podrá hacer las recomendaciones que considere pertinente para el mejoramiento de los mismos.

Esta labor será coordinada por la División Financiera y la Oficina de Planeación. administrativas deberán definir las metas de los programas y subprogramas. programas, antes de entrar este en vigencia, las unidades académicas-administrativas para la vigencia del año 2009 se estructurará por

Artículo 140. **Liquidación del presupuesto.** La liquidación previa del presupuesto se hará mediante Resolución Rectoral, incluyendo el detalle de los numerales de ingresos, los artículos de gastos y la distribución del Presupuesto de los fondos generales y fondos especiales, en los programas de Formación Universitaria, Investigación, Extensión Universitaria y Proyección Social, Gestión y Soporte Institucional a la Academia, Bienestar Universitario y del Desarrollo Personal. La ejecución del presupuesto se hará con base en los mismos.

Artículo 130. **Adquisición de bienes.** Para efectos de la compra de bienes que suscriba la Universidad, quien realice la compra esta obligado a consultar el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, programa implementado por la Contraloría General de la República el cual genera precios indicativos o de referencia por artículo o elemento, los cuales sirven de precio guía para las compras y contratos que suscriben las entidades estatales. Los precios de bienes no podrán exceder los listados en el CUBS, so pena de responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 120. **Manejo de los recursos financieros.** Acatando los principios presupuestales de Universalidad y de Unidad de Caja, todos los recursos financieros de la Universidad deberán manejarse por medio de la Tesorería de la Institución, sin excepción alguna.

Presupuesto, so pena de quien actúe sin el lleno de estos requisitos queda obligado a pagar con su propia pecunia, el valor de los compromisos adquiridos, y a responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

000020 19 DIC. 2008

2009.

**Artículo 210.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año

**Artículo 200.** El presente Acuerdo se acompaña de un anexo que contiene el detalle de los ingresos y del gasto.

mediante acuerdo entre las partes.  
la Gobernación del Atlántico e incorporado una vez se encuentre liquidado de \$42.739.901.674 a 31 de diciembre de 2007, serán sometidos a revisión por conceptos de ley 30 (art.86 y 88), ley 100 (art. 131) y ley 863 (art.47), por valor

**Artículo 19º. Recuperación de Cartera – Deuda del Departamento:** los no se ejecutarán en el Gasto hasta tanto no se hallan ejecutado en el Ingreso.

**Cartera:** los montos presupuestados para ingresos por Concepto de Recuperación de Cartera (Aportes por Cobrar Gobierno Nacional, Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (AP), y Aportes por Cobrar Gobierno Distrital)

**Artículo 180. Ejecución de Recursos de Capital – Recuperación de**

Cartera: los montos presupuestados para ingresos por Concepto de Recuperación de Cartera (Aportes por Cobrar Gobierno Nacional, Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (AP), y Aportes por Cobrar Gobierno Distrital) no se ejecutarán en el Gasto hasta tanto no se hallan ejecutado en el Ingreso.

**Artículo 170. Aprobación, control presupuestal, contable y de tesorería de los ingresos y gastos de la Unidad de Salud.** Autorízase al Rector de la Universidad del Atlántico, para que mediante resolución apruebe el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, como anexo al Presupuesto General de la Universidad, y se establezca el control presupuestal, contable y de tesorería de dichos ingresos y gastos.

**Artículo 160. Delegación en la Ordenación.** El Rector podrá delegar, mediante Resolución Rectoral motivada, la ordenación del gasto en los Vicerrectores, Secretario General, Directores, Decanos, o en funcionarios con competencia jurisdiccional y reglada.

**Artículo 150. Autorizaciones al Rector(a).** En virtud de las funciones consagradas en el Estatuto General y en el Estatuto Presupuestal, la Rectora, mediante resolución podrá efectuar operaciones presupuestales, tales como:

- a) Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
- b) Realizar las reducciones, aplazamientos y trasladados presupuestales, que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.
- c) Crear, suprimir o redefinir rengiones de rentas o gastos en el presupuesto.
- d) Crear y ordenar el control individual y autocontrol, presupuestal, contable y de tesorería.

000020 19 DIC. 2008

Dado en Barranquilla, DEIP, a los 19 días del mes de diciembre del año 2008.

000020 19 DIC. 2008

El Presidente del Consejo Superior Manifiesta su reserva sobre la legalidad del presente Acuerdo por considerar que es violatorio de la ley 448 de 1998 y dec.3800 del 2005 en la medida que incorpora obligaciones contingentes derivadas de procesos judiciales no terminados. Estas disposiciones forman parte de este Acuerdo.

*Eduardo Verano de la Rosa*  
EDUARDO VERANO DE LA ROSA  
Presidente

*Roberto Henríquez Noriega*  
ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA  
Secretario

ANEXO

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

codigo	CONCEPTO	ASIGNACION
	<b>INGRESOS</b>	<b>435,127,087,401</b>

**0203 INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS 15,072,883,327**

020342	<b>VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO:</b>	<b>6,989,970,728</b>
02034205	<b>INSCRIPCIONES:</b>	<b>770,676,030</b>
0203420501	Inscripciones de Pregrado	753,037,500
0203420502	Inscripciones de Postgrado	17,638,530
02034206	<b>MATRICULAS Y COMPLEMENTARIOS</b>	<b>5,931,659,251</b>
0203420601	Matriculas Pregrado Presencial	5,057,679,781
0203420602	Matriculas Pregrado Semipresencial	0
0203420603	Matriculas Postgrados - Departamento de Postgrados	873,979,470
02034207	<b>DERECHOS DE GRADO</b>	<b>95,476,817</b>
0203420701	Derechos de Grado Pregrado	38,830,000
0203420702	Derechos de Grado Postgrado	56,646,817
02034208	<b>OTROS DERECHOS ACADÉMICOS</b>	<b>192,158,630</b>
0203420801	Certificados de Notas Pregrado	55,784,700
0203420802	Certificados de Notas Postgrados	1,227,590
0203420803	Actas de Grado	0
0203420804	Derechos Académicos Diversos (Vacacionales, Módulos, etc.)	11,005,365
0203420805	Módulos Postgrados	6,299,475
0203420806	Otros Ingresos: (Reintegros, traslados, transferencias, duplicados de diploma, validaciones, exámen único, etc.):	117,841,500
<b>020352</b>	<b>VENTA DE OTROS SERVICIOS:</b>	<b>8,082,912,599</b>
02035203	<b>VENTAS DE SERVICIOS DE INVESTIGACION, ASESORIAS, CONSULTARIAS Y CONVENIOS:</b>	<b>3,511,707,896</b>
0203520301	Facultad de Arquitectura	
0203520302	Facultad de Bellas Artes	473,707,896
0203520303	Facultad de Ciencias Básicas	400,000,000
0203520304	Facultad de Ciencias de la Educación	0
0203520305	Facultad de Ciencias Económicas	16,000,000
0203520306	Facultad de Ciencias Humanas	0
0203520307	Facultad de Ingeniería	387,000,000
0203520308	Facultad de Ciencias Jurídicas	0
0203520309	Facultad de Nutrición y Dietética	60,000,000
0203520310	Facultad de Química y Farmacia	800,000,000
0203520311	Nivel Central	0
0203520312	Departamento de Postgrados	25,000,000
0203520313	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social	1,350,000,000
02035204	<b>CURSOS DE EXTENSION Y EDUCACION</b>	<b>3,711,204,703</b>



0203520401	Facultad de Arquitectura	113.400.000
0203520402	Facultad de Bellas Artes	568.100.000
0203520403	Facultad de Ciencias Básicas	278.800.000
0203520404	Facultad de Ciencias de la Educación	408.350.000
0203520405	Facultad de Ciencias Económicas	328.796.433
0203520406	Facultad de Ciencias Humanas	1.347.618.270
0203520407	Facultad de Ingeniería	248.640.000
0203520408	Facultad de Ciencias Jurídicas	142.500.000
0203520409	Facultad de Nutrición y Dietética	105.000.000
0203520410	Facultad de Química y Farmacia	90.000.000
0203520411	Vicerrectoría de Bienestar Universitario	
0203520412	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social	80.000.000
<b>020390</b>	<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES NO</b>	
<b>02039006</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>860.000.000</b>
02039007	Arrendamiento Locales y Escenarios Sede Pestalozzi	650.000.000
02039007	Devolución de IVA	210.000.000
<b>0204</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS</b>	<b>119.826.064.513</b>
020423	<b>NACIONALES:</b>	<b>79.445.422.203</b>
02042305	Gobierno Nacional - Art. 86 ley 30 de 1992	77.714.000.000
02042306	Gobierno Nacional Art. 87 ley 30 de 1992 - CESU	787.500.000
02042307	Gobierno Nacional - Bono de Reconocimiento de Pasivo de Cesantías (Dec. 1700/2002)	943.922.203
020424	<b>DEPARTAMENTALES</b>	<b>13.923.692.041</b>
02042403	Gobierno Dptal - Art. 86 ley 30 de 1992	11.139.665.958
02042404	Aporte - Bono de Reconocimiento de Pasivo de Cesantías (Dec. 1700/2002)	80.720.803
02042405	Transferencia 20% - Estampilla Ciudadela Universitaria	2.703.305.280
020425	<b>APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>4.079.462.543</b>
02042502	Aporte Distrital - 3% de Industria y comercio	4.079.462.543
020432	<b>APORTE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>22.377.487.726</b>
02043206	Pasivo Actuarial Nación - Subcuenta 1	17.956.607.148
02043207	Pasivo Actuarial Nación - Bonos - Subcuenta 1	1.444.058.816
02043208	Pasivo Actuarial - Departamento - Subcuenta 1.	2.755.246.599
02043209	Pasivo Actuarial Departamento - Bonos - Subcuenta 1	221.575.162
<b>0207</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS</b>	<b>300.228.139.561</b>
020719	<b>ASIGNACION</b>	<b>638.063.633</b>
02071903	Rendimientos	468.206.160
02071904	Rendimientos Fondos de Pensiones	169.857.472
020735	<b>VENTA DE ACTIVOS NO FIN- SEC PRIVADO</b>	<b>3.183.664.000</b>
02073502	Bienes Muebles e Inmuebles	3.183.664.000
020737	<b>RECUPERACION DE CARTERA:</b>	<b>296.406.411.928</b>
<b>CONTINUADA</b>		

02073703	APORTES POR COBRAR	288,858,344.316
0207370301	Aportes Por Cobrar Gobierno Nacional AP	208,706,474.900
0207370302	Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (ley 30)	0
0207370303	Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (AP)	40,467,031,701
0207370304	Aportes por Cobrar Gobierno Distrital	39,684,837,715
02073704	OTROS RECURSOS DE CARTERA POR COBRAR	7,548,067,612
0207370401	Cuota Parte Bonos Pensionales Por Cobrar	7,128,070,519
0207370402	Matriculas de Pegrado	70,688,803
0207370403	Matriculas de Postgrados	149,308,290
0207370404	IVA Vigencias Expiradas	200,000,000
0207370405	Depósitos Judiciales	0

**PRESUPUESTO DE GASTO O ACUERDO DE APROPIACIONES**

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION
0	GASTOS	435,127,087,401
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	206,383,851,261
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	52,367,897,280
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	23,430,443,449
03200107	Servicios personales asociados a la nómina - sueldos de personal de nómina docentes de planta	14,657,682,707
03200108	Servicios personales asociados a la nómina - sueldos de personal de nómina- Docentes de Ex Pestalozzi (Plan de Protección Social)	617,371,852
03200109	Servicios personales asociados a la nómina - sueldos de personal de nómina- Servidores Públicos No Docentes	8,155,388,891
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - PRESTACIONES SOCIALES	11,625,344,644
03200305	Servicios personales asociados a la nómina - Prestaciones sociales docentes de planta	7,619,614,194
0320030501	Prima de servicio	1,391,942,045
0320030502	Prima de navidad	1,502,794,715
0320030503	Prima de vacaciones	953,053,755
0320030504	Vacaciones	1,638,696,832
0320030505	Bonificación por servicios prestados	444,603,106
0320030506	Recreación y deportes	18,591,793
0320030507	Cesantías e intereses sobre cesantías	1,667,480,735
0320030508	Prima de antigüedad	2,051,224

Handwritten scribble or signature in the top left corner.

Handwritten mark or arrow pointing to the top right corner.

0320030509	Bonificación por compensación salarial	399.989
0320030510	Estímulo extraordinario por venta de servicios de extensión remunerada	
0320030601	Servicios personales asociados a la nómina - (Plan de Protección Social)	267.534.696
0320030602	Prima de navidad	28.990.435
0320030603	Prima de vacaciones	61.408.158
0320030604	Prima de navidad	31.406.302
0320030605	Vacaciones	47.837.103
0320030606	Bonificación por servicios prestados	19.169.244
0320030607	Auxilio por recreación y deporte	3.610.343
0320030608	Cesantías e intereses sobre cesantías	74.499.205
0320030609	Prima de antigüedad	513.729
0320030701	Bonificación por compensación salarial	100.177
0320030702	Servicios personales asociados a la nómina - Prestaciones sociales docentes	3.738.195.754
0320030703	Prima de servicios	390.772.582
0320030704	Prima de navidad	831.358.265
0320030705	Prima de vacaciones	454.567.986
0320030706	Vacaciones	704.479.963
0320030707	Prima de antigüedad	56.921.966
0320030708	Auxilio navideño	6.018.351
0320030709	Auxilio de alimentación	0
0320030710	Auxilio de transporte	15.629.127
0320030711	Bonificación por servicios prestados	210.245.930
0320030712	Auxilio por recreación y deporte	37.235.912
0320030713	Auxilio convenión y de ley (maternidad, educación, funerario)	20.563.959
0320030714	Contribución de cesantías (fondos y no acogidos a la ley 50/ 99	1.001.277.956
0320030715	Bonificación por compensación salarial	0
0320030716	Compensación por vacaciones	0
0350030720	Subsidio Familiar	1.799.931
0320030720	Indemnizaciones laborales	0
0320030720	Auxilio de Cena	7.323.827
032008	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES - SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES	38.289.439
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.714.981.060
03200807	Servicios jurídicos y profesionales	1.149.990.384
03200808	Servicios técnicos , profesionales y auxiliares de proyectos - nivel central	834.711.691
03200809	Servicios técnicos, profesionales y auxiliares de proyectos - unidades académicas	1.685.278.985
03200810	Honorarios pares evaluadores	45.000.000

032012	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HORAS CATEDRA</b>	3.758.432.557
03201207	Sueldo personal horas cátedra presencial	2.894.812.676
03201208	Prima de navidad -horas cátedra presencial	241.234.548
03201209	Prima de servicios -horas cátedra presencial	241.234.548
03201210	Cesantías e intereses sobre cesantías - horas cátedra presencial	260.533.457
03201211	Vacaciones -horas cátedra presencial	120.617.328
032013	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - OTROS</b>	1.780.170.676
03201301	Remuneración docentes de postgrado	220.907.400
03201302	Remuneración docentes módulos educación continuada	1.126.053.226
03201303	Monitorías auxiliares administrativas	433.210.050
032014	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO</b>	2.482.440.369
03201405	Contribución de Docentes de Planta y Ocasionales (EPS, US, AFP, ARP y Cajas de Compensación Familiar)	1.445.434.648
03201406	Contribución de Docentes Ex Pestalozzi (EPS, US, AFP, ARP y Cajas de Compensación Familiar)	58.070.308
03201407	Contribución de Docentes Horas Cátedra (EPS, US, AFP, ARP y Cajas de Compensación Familiar)	193.794.213
03201408	Contribución Servidores Públicos no Docentes (EPS, US, AFP, ARP y Cajas de Compensación Familiar)	785.141.199
032016	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES ICBF</b>	831.083.077
03201607	Contribución de Docentes de Planta y Ocasionales	459.917.713
03201608	Contribución de Docentes Ex Pestalozzi	19.716.720
03201609	Contribución de Docentes Horas Cátedra	86.844.225
03201610	Contribución Servidores Públicos no Docentes	264.604.419
032015	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - PUBLICO OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR</b>	4.706.712.009
03201507	Contribución de Salud y Pensiones Docentes de Planta y Ocasionales -ISS y Unidad de Salud	2.647.942.086
03201508	Contribución de Salud y Pensiones Docentes Ex Pestalozzi-ISS y Unidad de Salud	106.381.376
03201509	Contribución de Salud y Pensiones Docentes Horas Cátedra-ISS y Unidad de Salud	530.545.272
03201510	Contribución de Salud y Pensiones Servidores Públicos no Docentes -ISS y Unidad de Salud	1.421.843.275
0321	<b>GASTOS GENERALES APROBADOS</b>	8.631.665.590
032101	<b>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES</b>	1.098.641.914
032102	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	0
032104	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	0

032107	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO	204.914.343
03051714	Mantenimiento nivel central	99.328.533
03051715	Mantenimiento unidades académicas	105.585.810
032108	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	65.291.928
03210814	Comunicación y transporte - nivel central	26.153.894
03210815	Comunicación y transporte - unidades académicas	39.138.033
032109	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	492.220.351
03210914	Impresos y publicaciones - nivel central	170.964.539
03210915	Impresos, publicaciones - unidades académicas	321.255.812
032110	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PÚBLICOS	1.604.497.493
03211014	Servicios públicos - nivel central	330.253.555
03211015	Servicios públicos - unidades académicas	1.274.243.938
032111	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS	458.045.138
03211114	Seguros - nivel central	300.163.619
03211115	Seguros - unidades académicas	157.881.520
032112	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ARRENDAMIENTOS	90.767.812
03211214	Arrendamientos - nivel central	0
03211215	Arrendamientos - unidades académicas	90.767.812
032113	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	781.921.233
03211314	Viáticos y gastos de viaje - nivel central	336.874.901
03211315	Viáticos y gastos de viaje - unidades académicas	445.046.332
032116	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS JUDICIALES	23.770.374
03211614	Gastos judiciales - nivel central	23.770.374
032124	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS	482.607.908
03212414	Gastos financieros - nivel central	482.607.908
03212415	Gastos financieros - unidades académicas	0
<b>ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA</b>		

032191	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.725.640,465
03219114	Inscripciones a cursos, seminarios y eventos - nivel central	37.655,730
03219115	Inscripciones a cursos, seminarios y eventos - unidades académicas	108.302,842
03219116	Cuota de afiliación institucional - nivel central	63.697,599
03219117	Cuota de afiliación institucional - unidades académicas	60.639,739
03219118	Gastos del proceso de admisiones - nuevos estudiantes	200.000,000
03219119	Servicios por outsourcing	2.073.520,000
03219120	Gastos generales de postgrado	181.824,555
0326	<b>OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS</b>	<b>85.608.192,856</b>
032603	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES Y OTRAS CONTINGENCIAS	8.984.038,043
032604	PAGO DEFICIT VIGENCIAS ANTERIORES	75.035.243,432
03260403	Acreedores ley 550/1999 (ley 922/2004)	75.035.243,432
0326040301	Amortización de pasivo grupo 1	7.620,021,008
032604030101	Obligaciones laborales	
0326040302	Amortización del pasivo grupo 2	52.328,978,008
032604030201	Seguro Social	
032604030202	Otras empresas Pivadas y del Estado	
032604030203	DIAN	
032604030204	Acreedores ley 550/1999 (ley 922/2004) REZAGO 2006/2008	
0326040303	GRUPO 4	15.086.244,416
032604030301	Amortización del pasivo grupo 4	15.086.244,416
032606	PASIVOS EXIGIBLES	1.588.911,381
03260601	Aportes Unidad de Salud - año 2007	1.588.911,381
0323	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (GR)</b>	<b>59.776.095,536</b>
032306	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO- EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.570.030,000
03230602	Transferencias ICFES	1.570.030,000
032307	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO- OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL	265.609,408
03230702	Cuota de auditoría - Contraloría Departamental	265.609,408
032310	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL - PENSIONES Y JUBILACIONES	55.318.170,710
03231005	Transferencias - mesadas pensionales corrientes año 2009	53.408.040,000
03231006	Quota parte bonos pensionales por pagar - utilización en reserva	0

03231007	Transferencias - cuota parte bonos pensionales - encargo fiduciario -2009	1.910.130.710
032323	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	2.622.285.418
03232303	Transferencias intrauniversitarias - bienestar Universitario	1.673.654.000
0323230301	Gestión Administrativo de Apoyo a Bienestar Universitario	298.000.000
0323230302	Salud ocupacional y gestión ambiental	206.350.000
0323230303	Promoción y apoyo socioeconómico	141.000.000
0323230304	Desarrollo humano y social	86.000.000
0323230305	Recreación y deporte	423.104.000
0323230306	Comunicación, medios y divulgación cultural	244.200.000
0323230307	Campañas de promoción en salud y prevención de la enfermedad	6.000.000
0323230308	Prestación de servicios de salud	269.000.000
03232304	Provisión pasivo de cesantías trabajadores docentes y no docentes	948.631.418
04	<b>PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	27.766.496.528
0425	<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA APROBADA</b>	27.766.496.528
042507	Intereses, Comisiones y Gastos - Entidades Financieras de Desarrollo	24.840.277.778
04250302	Amortización Deuda Interna - Entidades Financieras de Desarrollo	2.926.218.750
05	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS</b>	200.976.739.611
0536	<b>SECTOR EDUCACION - APROBADOS</b>	200.976.739.611
053601	Construcción infraestructura propia del sector - Nivel Central	0
053603	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	10.000.000
05360303	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector - Proyectos Nivel Central	0
05360304	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector - Proyectos Departamento de Postgrado	10.000.000
053607	<b>Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector</b>	2.824.000.000
05360710	Equipos científicos y tecnológicos y materiales de laboratorios - Proyectos Nivel Central	50.000.000
05360711	Equipos científicos y tecnológicos y materiales de laboratorios - Proyectos Departamento de Postgrado (maestras)	210.000.000
05360712	Equipos científicos y tecnológicos y materiales de laboratorios - Proyecto Centro de Estudio del Agua	0
05360713	Material documental y bibliográfico	45.000.000
0536071301	Material documental y bibliográfico - Proyectos Nivel	0

	Central	
0536071302	Proyecto Centro de Información de Medicamentos (Revistas Especializadas) - (Fac. Qca. y Fcia.)	0
0536071303	Departamento de Postgrado	45.000.000
05360714	Material y equipo didáctico	0
05360715	Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes	119.000.000
0536071501	Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes - Proyecto Centro de Información de Medicamentos (Software)	0
0536071502	Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes - Proyectos Departamento de Postgrado	119.000.000
050360716	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos	2.400.000.000
0536071601	Sistemas de información y equipo de comunicación, informática y redes - Proyectos Nivel Central	2.400.000.000
053613	Investigación básica, aplicada y estudios	1.863.000.000
05361303	Investigación realizada por la universidad - Proyectos Nivel Central	1.815.000.000
0536130301	Investigación Propia	845.000.000
0536130302	Proyectos de investigación cofinanciados	970.000.000
0536130303	Investigación y/o estudios a través de convenios y contratos	0
05361304	Investigación realizada por el Departamento de Postgrado	48.000.000
0536130401	Investigación Propia - Departamento de Postgrado	48.000.000
053690	Otros programas de inversión	196.279.739.611
0536906	Inversión en grupos, redes y semilleros de investigación nivel central	187.000.000
053690601	Inversión para conformación y fortalecimiento de grupos y redes de investigación	157.000.000
053690602	Inversión para conformación de semilleros de investigación	30.000.000
0536907	Edición, impresión y distribución de la actividad científica nivel central	120.000.000
053690701	Edición de revistas y libros producto de la actividad científica	120.000.000
053690702	Impresión y distribución de revistas y libros producto de la actividad científica	0
053690703	Producción de libros y revistas electrónicas	0
05369008	Programa de Formación Universitaria	26.442.590.487
05369009	Programa de Investigación Científica	10.000.000.000
05369010	Programa de Extensión Universitaria y Proyección Social	13.221.295.243
05369011	Programa de Gestión y Apoyo Institucional	133.087.558.638
05369012	Programa de Bienestar Universitario y Desarrollo Humano y Social	13.221.295.243